

Quinto.—Requerimiento al socio don Luis Jiménez Gómez para la devolución de la documentación social obrante en su poder y, en su caso, acciones a emprender.

Sexto.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones que estén inscritas en el Libro Registro de Socios con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la misma.

Los señores accionistas tiene derecho a examinar en el domicilio social, así como solicitar y obtener de forma gratuita, el envío de los documentos de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios sociales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe de la misma.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Manuela Jiménez Gómez.—68.089.

INDUSTRIAS GRÁFICAS BOHE, S. A. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

SUMINISTROS GRÁFICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2008, los respectivos Accionistas Únicos de «Industrias Gráficas Bohe, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Suministros Gráficos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han aprobado la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de ésta última sociedad por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—D. José Antonio de la Torre López.—El Presidente del Consejo de Administración de Suministros Gráficos, S.A., Sociedad Unipersonal y de Industrias Gráficas Bohe, S.A., Sociedad Unipersonal.—68.417. 1.ª 26-11-2008

INDUSTRIAS QUÍMICAS SCHARLAU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BADRINAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de accionistas de las compañías Industrias Químicas Scharlau, Sociedad Anónima y Badrinas, Sociedad Anónima, celebradas ambas con el carácter de universal el 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Badrinas, Sociedad Anónima, por Industrias Químicas Scharlau,

Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la absorbente y disolución sin liquidación de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado conjuntamente el 17 de junio de 2008 por el órgano de administración de cada una de ambas compañías. La sociedad absorbente adoptará como denominación la de la absorbida (artículo 418,1 RRM). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Llobregat, 30 de junio de 2008.—Jaime Clarós Sánchez, persona física designada como representante de GINC, S.A., sociedad administradora de Industrias Químicas Scharlau, S.A. y de Badrinas, S.A.—68.371. 1.ª 26-11-2008

INGERYA SERVICIOS S. L.

Edicto

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 104/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de María Carrera Morán, frente a Ingerya Servicios S.L., CIF n.º B-74080482, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11.11.2008, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 8778,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—66.536.

INMOBILIARIA PALPI, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA COLOMBUS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de Inmobiliaria Palpi, S. L. y de Inmobiliaria Colombus, S. L., celebradas ambas el día 14 de noviembre del 2008, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados al 30 de septiembre de 2008 y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 11 de noviembre de 2008; la fusión por absorción, de Inmobiliaria Colombus, S. L. por Inmobiliaria Palpi, S. L.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las operaciones de la sociedad a extinguir, se entenderán realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente con efectos 1 de octubre de 2008.

La sociedad absorbente aumentará el capital social en los términos expuestos en el proyecto de fusión. No se otorgan ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores ni a expertos.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores y obligacionistas de acuerdo con el Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—Los Administradores. M.ª Dolores Palomé Bover y Alfonso Pinar Magrans.—67.096. 2.ª 26-11-2008

INMOBILIARIA REUNIDA CORUÑESA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

ANJOCA, S. L.

INMOBILIARIA COSTA CORUÑA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General Extraordinaria Universal de Inmobiliaria Reunida Coruñesa, Sociedad Limitada, celebrada el 13 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio a las sociedades beneficiarias Inmobiliaria Costa Coruña Sociedad Limitada y Anjoca, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la escisión se acordó reducir el capital social de la escindida. Todo ello conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de septiembre de 2008 depositado el 12 de noviembre de 2008 en el registro mercantil de A Coruña y el balance de escisión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en la citada ley y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 13 de noviembre de 2008.—Consejero Delegado Solidario Ángel Jove Capellán.—66.729.

y 3.ª 26-11-2008

INOX BAI CALDERERÍA 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia provisional

El Juzgado de lo Social número 3 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria 51/08 seguida contra la deudora Inox Bai Calderería 2003 Sociedad Limitada, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en polígono Akarregi, s/n, 20120 Hernani, se ha dictado el día 7-11-08 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 39.196,17 euros de principal y de 7.839,23 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—66.579.

INSTAL-TERMIC INDUSTRIAL, S. A.

(Sociedad escindida)

INSTER MANTENIMENTS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de ambas compañías celebradas en fecha 30 de junio de 2008, han aprobado la escisión parcial de «Instal-Termic Industrial, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a título universal a favor de la sociedad «Inster Manteniments, Sociedad Limitada» la cual sucede universalmen-